Expediente: **317/26**
Carátula: **COVIELLA GUILLERMO NICOLAS C/ JUAREZ OSCAR ARMANDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27354803696 - COVIELLA, GUILLERMO NICOLAS-ACTOR
30648815758836 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -
90000000000 - JUAREZ, OSCAR ARMANDO-DEMANDADO
306488157581502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 317/26

H105016090076

JUICIO: COVIELLA GUILLERMO NICOLAS c/ JUAREZ OSCAR ARMANDO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 317/26 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación del 04/03/2026 efectuada por la letrada María Eugenia García Correa , en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.

2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: GUILLERMO NICOLAS COVIELLA, DNI N° 30877747

Parte demandada: **JUAREZ OSCAR ARMANDO D.N.I. N° 12.654.356**

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

a. Acreditar la personería invocada.

b. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55:

inc. 1 del CPL: aclare nacionalidad, estado civil y profesión del demandante.

inc. 2: del CPL: nombre y apellido, domicilio y condiciones personales que conozca del demandado.

inc. 3 del CPL: remuneración percibida y que debía percibir, perfeccionamiento o capacitación durante la relación.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.

b. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).

c. Denunciar el teléfono del letrado presentante y del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC).

d. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio.

5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word) . MVC

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.